

**Serie de evaluaciones de proyectos**

**Evaluación final del proyecto  
“Manejo integrado de espacios marinos y  
costeros de alto valor para la biodiversidad  
en el Ecuador continental”**

**GCP/ECU/084/GFF**

**FMAM: 4770**

**Anexo 2. Análisis comparativo entre el Marco de resultados  
original y el Marco de resultados modificado**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**Roma, 2021**

| Objetivo/resultado/producto especificado en el Marco de resultados del PRODOC   | Objetivo/resultado/producto especificado en el Marco de resultados ajustado   | Indicadores del Marco de resultados del PRODOC  | Indicadores del Marco de Resultados Ajustado (incluido en el PIR 2019)  | Diferencias entre lo que establece el PRODOC original y el ajustado   |
|---|---|---|---|---|
| <p>Objetivo Ambiental Global:</p> <p>Desarrollar un enfoque de manejo integrado para el uso y conservación de áreas marino-costeras de alto valor para la biodiversidad, mediante el establecimiento de áreas de conservación, el fortalecimiento de las concesiones de manglar y la integración de la conservación de la biodiversidad en la gestión pesquera dentro de las áreas de conservación.</p> | <p>Desarrollar un enfoque de manejo integrado para el uso y conservación de áreas marino costeras de alto valor para la biodiversidad, mediante la formulación de propuestas de "áreas de sensibilidad ecológica", el fortalecimiento de las áreas entregadas a organizaciones locales mediante Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Manglar (AUSCM) y la integración de la conservación de la biodiversidad en la gestión pesquera.</p> | <p>15 000 ha (100 km de playa) de zona costera se protegen a largo plazo mediante la creación de cuatro nuevas AMPs. Cinco municipios incluyen a las nuevas AMPs en esquemas municipales de MCI que controlan las presiones negativas que afectan las playas de anidación de tortugas.</p> <p>Al menos 96 000 ha de manglar son manejadas por grupos locales que aplican medidas básicas de gestión sostenible y de protección de biodiversidad de alto valor para la conservación.</p> <p>Al menos 144 000 ha de AMPs implementan sistemas de manejo pesquero basado en derechos de acceso, demostrando un manejo sostenible y explotación de recursos pesqueros y mejora en la conservación</p> | <p>15 000 ha (100 km de playa) de zona costera se intervienen a largo plazo mediante el manejo de playas de anidación de tortugas en nuevas "áreas de sensibilidad ecológica" propuestas y en áreas protegidas previamente creadas.</p> <p>Nuevas "áreas de sensibilidad ecológica" propuestas cuentan con borradores de Planes de Manejo de Playa de Mar y Franja Adyacente, en función a los Planes de Manejo Costero Integrado, con el objeto de controlar las presiones negativas que afectan a las playas de anidación de tortugas.</p> <p>Al menos 96 000 ha de manglar son manejadas por grupos locales que aplican medidas básicas de gestión sostenible y de protección de biodiversidad de alto valor para la conservación.</p> | <p>Respecto al objetivo ambiental, el Marco de resultados ajustado sustituyó el establecimiento de áreas de conservación, por la formulación de propuestas de áreas de sensibilidad ecológica.</p> <p>Con relación a los indicadores, se eliminó la creación de 4 nuevas AMPs, que eran las áreas de conservación que se contemplaban en el objetivo ambiental, en su lugar se proponen áreas de sensibilidad ecológica sin especificar cuántas se propondrán. Los indicadores de protección costera, 15 000 ha y 100 km de playa, serán cubiertos entre AMPs preexistentes y nuevas áreas manejadas (en lugar de "mediante la creación de cuatro nuevas AMPs). Además, se observa inconsistencia con el indicador del resultado 1.1 que señala 10.000 ha en lugar de 15 000.</p> <p>Según el COA (art. 748), las áreas de sensibilidad ecológica no son una categoría de conservación susceptible de declaratoria; sino uno de los elementos que deben constar, como parte de la zonificación de usos, en los Planes de Manejo de Playa de Mar y Franja Adyacente. Estos, a su vez, son parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GAD. Esto explica por qué no se acoge la recomendación del equipo de evaluación de usar el término "nuevas áreas de conservación". Así, las áreas de sensibilidad ecológica no son per se una estrategia de conservación oficial y por tanto no existe ninguna obligatoriedad que demande el respeto a esta zonificación.</p> <p>Se entiende que este cambio se debe también al debilitamiento del MAAE y su limitada gestión para crear nuevas AMP. Sin embargo, la legislación ambiental vigente (desde antes del COA) prevé la posibilidad de crear verdaderas áreas de conservación municipal, que hubieran sido alternativas con implicaciones equivalentes a lo propuesto en el PRODOC.</p> <p>Se eliminó también del indicador que "5 municipios incluyeran las nuevas AMP en esquemas municipales". Con el cambio realizado, se entregan propuestas de esquemas de manejo municipal para áreas sin ninguna categoría de conservación formal ni declaratoria.</p> <p>El otro cambio realizado es la inclusión de criterios de cambio climático para la Reserva Marina San Francisco. De acuerdo a las entrevistas realizadas hasta el momento, esto fue resultado de la inclusión de la Subsecretaría de Cambio Climático en el modelo de gestión</p> |

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
|   |  | <p>de la respectiva biodiversidad.</p> <p>Al menos 25 000 ha de concesiones de manglar implementan sistemas de manejo pesquero basado en derechos de acceso, demostrando un manejo sostenible y explotación de recursos pesqueros y mejora en la conservación de la respectiva biodiversidad</p> | <p>Al menos 144 000 ha de AMP implementan sistemas de manejo pesquero basado en derechos de acceso, demostrando un manejo sostenible y explotación de recursos pesqueros y mejora en la conservación de la respectiva biodiversidad. Se incluyen criterios de cambio climático en la Reserva Marina Galera San Francisco.</p> <p>Al menos 25 000 ha bajo Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema de Manglar implementan sistemas de manejo pesquero basado en derechos de acceso, lo cual mejora la conservación de la biodiversidad.</p> | <p>del proyecto. La actual Subsecretaria manifestó que ellos han insistido en la necesidad de incorporar el enfoque de cambio climático en el proyecto.</p> <p>Sin embargo, salta a la vista que el nuevo indicador lo especifique solamente para la Reserva Marina Galera San Francisco. Si bien sus corales son muy susceptibles al aumento de temperaturas marinas, es poco lo que el proyecto podría hacer frente a eso. Por otro lado, el aumento del nivel del mar provocará un retroceso de las franjas de playa y manglar, que sí pueden ser previstas en planes de manejo.</p> |
| <p>Objetivo de desarrollo del proyecto</p> <p>Mejorar y sustentar los medios de vida de las personas que subsisten de la captura de concha prieta y cangrejo rojo en el Golfo de Guayaquil y estuario Cayapas – Mataje.</p> | <p>Objetivo de desarrollo del proyecto</p> <p>Mejorar y sustentar los Mediums de vida de las personas que subsisten de la captura de concha prieta y cangrejo rojo en el Golfo de Guayaquil y estuario Cayapas – Mataje.</p> | <p>Al menos 80% de los pobladores que viven en el frente costero de las cuatro nuevas AMPs son sensibles a la conservación de la anidación de tortugas marinas.</p> <p>Al menos 60% de los concheros y cangrejeros del Golfo de Guayaquil y del estuario Cayapas – Mataje están participando</p> | <p>Al menos 50% de los usuarios de las playas de las nuevas “áreas de sensibilidad ecológica” propuestas y de las áreas protegidas previamente creadas, reconocen la importancia de conservar las tortugas marinas y su hábitat.</p> <p>Al menos 60% de los concheros y cangrejeros del Golfo de Guayaquil y del</p>   | <p>El Objetivo de desarrollo se mantuvo sin cambios. Con relación a los indicadores, se amplió el alcance hacia todos los usuarios de las playas, no solo quienes viven en el frente costero; pero se ajusta la meta a 50%. No se especifica la manera como se va a medir este indicador.</p>   |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  | en esquemas RBM de tal forma que se estabilizan los ingresos provenientes de estos recursos pesqueros.   | estuario Cayapas – Mataje están participando en esquemas RBM de tal forma que se estabilizan los ingresos provenientes de estos recursos pesqueros.                               |  |
| <p>Resultado 1.1</p> <p>Cuatro nuevas áreas marino-costeras (ca., 15 000 ha) están manejadas de forma integrada y eficiente (se obtiene al menos 50 de los 90 puntos posibles de la herramienta de efectividad de manejo o METT (por sus siglas en inglés) del GEF que lleva a la estabilización o incremento en la detección de lugares de anidación de tortugas verde, golfina y laúd.</p> | <p>Resultado 1.1</p> <p>Nuevas “áreas de sensibilidad ecológica” marino- costeras propuestas (ca., 10 000 ha) son intervenidas para estabilizar o incrementar el número de nidos protegidos de tortuga verde, golfina, carey y laúd.</p> | <p>a) &gt;50/90 METT</p> <p>b) 15 000 ha protegidas incluyendo &gt;122 km de playas de anidación de tortugas protegidas</p> <p>c) Huellas km-1 día-1 y Nidos km-1 día-1 &gt; línea base de año 1 del proyecto (&lt;15% variación).</p> | <p>10.000 ha de zona costera intervenidas incluyendo &gt; 100 km de playas de anidación de tortugas.</p> <p>Número de nidos detectados &gt; línea base de año 1 del proyecto.</p> | <p>En la versión final hay una confusión con los indicadores: se acoge la propuesta del equipo del proyecto de usar como indicador el “número de nidos protegidos”, pero en la meta se deja lo propuesto por el equipo de evaluación, “número de nidos detectados. En el reporte de avances, se usa “nidos protegidos”, que como señala el equipo de evaluación es un indicador de gestión y podría incluso subestimar el impacto del proyecto sobre la población de tortugas (puede ocurrir que aumenten los nidos y se proteja la misma cantidad o viceversa).</p> <p>Este indicador reemplaza al número de huellas y nidos por km de playa, que ofrecía una mejor estimación sobre el estado de la población. Por otro lado, se elimina el indicador de eficiencia de manejo METT.</p> <p>Adicionalmente, se reduce el alcance de 15 000 ha a 10 000 ha. La razón no está clara, pero podría estar relacionada con el avance o perspectivas de cumplimiento, ya que coincide con el cumplimiento a la fecha de evaluación. Es decir que con este ajuste, la meta estaría cumplida.</p> <p>Ya se explicó la diferencia jurídica y de gestión entre AMPs y Planes de Manejo de Playa. Sin embargo, en el resultado, en la práctica va más allá de declaratorias y competencias. Finalmente, las tortugas marinas son especies protegidas por ley (Acuerdo Ministerial 212 de 1990) y la destrucción de sus nidos es penada dentro o fuera de áreas protegidas., El éxito de la protección de nidos dependerá principalmente de la capacidad de gestión de los municipios para informar a la población sobre su presencia, educarla sobre la necesidad de respetarlos, implementar estrategias para limitar el impacto de animales domésticos y, por supuesto actividades de monitoreo, vigilancia y (en última instancia) sanción. La diferencia es que las áreas protegidas cuentan (o al menos deberían) con personal de planta dedicado a estas actividades.</p> <p>El gran riesgo con un instrumento de planificación, como los Planes de Manejo de Playa de Mar, es que las voluntades políticas cambian con cada elección y son susceptibles de</p> |

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|   |  |  |   | satisfacer a los grupos de poder económico, como las compañías constructoras y turísticas que buscan desarrollar infraestructura lo más cerca posible al mar. Cualquier ordenanza puede ser revocada por otra ordenanza, incluyendo los PDOTs. No así las AMPs, sean municipales o del gobierno central.  |
| Producto 1.1.1<br>Cuatro nuevas áreas marino-costeras legalmente establecidas y bajo manejo integrado y efectivo  | Producto 1.1.1<br>Al menos 4 propuestas de "áreas de sensibilidad ecológica", mediante Planes de Manejo de Playas de Mar en función de los Planes de Manejo Costero Integrado.   | 4 AMPs que cubren > 15.000 ha  | Propuestas de nuevas "áreas de sensibilidad ecológica" de los GAD, que cubren 10.000 ha.  | Se reduce la ejecución, de áreas protegidas legalmente establecidas (y manejadas de manera integral y efectiva) a propuestas de zonificación en Planes de Playas de Mar. Adicionalmente, este cambio implicó una transferencia en la responsabilidad de la ejecución, su gestión y respaldo normativo. Por lo tanto, el impacto del proyecto podría verse afectado. |
| Producto 1.1.2<br>Línea de base de biodiversidad establecida y un sistema de monitoreo de indicadores de biodiversidad claves que incluyen huellas de tortugas y nidos en cada una de las nuevas AMP funcionando. | Producto 1.1.2<br>Línea de base de abundancia y distribución de tortugas marinas y un sistema de monitoreo que incluyen nidos de tortugas en nuevas "áreas de sensibilidad ecológica" propuestas, áreas protegidas previamente creadas y zonas de forrajeo en AUSCM. | 4 líneas base establecidas y sistemas de monitoreo de biodiversidad funcionando, uno por cada una de las nuevas AMP. | Línea base de abundancia y distribución de tortugas marinas y un sistema de monitoreo operando en al menos 4 nuevas áreas de sensibilidad ecológica propuestas y 8 de las 19 áreas protegidas previamente creadas.<br><br>Plan Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas. | Se reduce el alcance de la línea base, enfocándolo solamente a tortugas marinas. Otras especies quedan fuera. Pero se amplía el alcance geográfico hacia áreas protegidas preexistentes y AUSCM.  |
| Producto 1.1.3<br>Cuatro planes de manejo acordados con las autoridades sectoriales, gobiernos autónomos  | Producto 1.1.3<br>Propuestas de Planes de MCI que incluyen Planes de Manejo de la Playa de Mar y de la franja adyacente de por   | 4 planes acordados.  | Al menos 4 propuestas Planes de MCI y Planes de Manejo de Playas de Mar y de la franja adyacente de nuevas zonas de sensibilidad ecológica, que incluyen  | Se reduce la meta a presentar propuestas de planes de MCI, debido a que ya no es el MAE quien los aprueba, sino los municipios. En lugar de hacer 4 planes de manejo acordados con los municipios y otros actores, se propone seguir un proceso participativo similar, pero su aprobación y ejecución queda en manos de los municipios.                             |

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| descentralizados (GADs) y usuarios de los recursos marino-costeros, que incluyen zonificación y ordenamiento territorial que incorporan valoración económica y protección de hábitats y especies sensibles (e.g., playas de anidación de tortugas marinas, pozas intermareales, arrecifes rocosos) | lo menos 4 nuevas áreas de sensibilidad ecológica, elaborados en función al CODA, y que incluyen zonificación y ordenamiento territorial. 4 Planes de Manejo de AMP que incluyen criterios de cambio climático.   |  | criterios de cambio climático con enfoque de adaptación. 4 planes de manejo de AMP que incluyen criterios de cambio climático, con enfoque de adaptación.  | Nótese que originalmente ya estaba planeado proponer a los municipios que incluyan la zonificación en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo al COOTAD. En su lugar, ahora se aclara que la norma de respaldo sería el CODA.<br><br>Se elimina el tema de valoración económica y protección, aunque este último es inherente a los planes de manejo y estaría implícito.<br><br>Se agrega incorporar criterios de cambio climático en la actualización de planes de manejo de 4 AMP preexistentes, lo cual implica más trabajo.  |
| Producto 1.1.4<br><br>Acciones prioritarias de los planes de manejo implementadas con los gobiernos autónomos descentralizados, que incluyen manejo de desechos sólidos, ordenamiento de actividades de pesca y turismo y control de animales domésticos y callejeros.                             | Producto 1.1.4<br><br>Acciones prioritarias de las propuestas de Planes de Manejo de Playas de Mar implementadas con los gobiernos autónomos descentralizados, que considerarán manejo de desechos sólidos, control de animales domésticos u otros aspectos claves. | Los GADs en las cuatro áreas de conservación han implementado sistemas de ordenamiento para el frente costero, para el manejo de desechos sólidos y aguas servidas, y control de animales callejeros     | Los GADs en las cuatro áreas de sensibilidad ecológica han implementado sistemas de ordenamiento para el frente costero, para el manejo de desechos sólidos, aguas servidas y control de animales callejeros | Dado que la aprobación de los planes de manejo ya no dependen del MAE, se cambia la redacción a "propuestas". Sin embargo, las acciones son las mismas, excepto por el ordenamiento de actividades de pesca y turísticas. Sin embargo, el indicador retoma la implementación de sistemas de ordenamiento en lugar de acciones prioritarias..  |
| Resultado 1.2<br><br>Conservación de la biodiversidad integrada en el manejo de al menos 96 000 ha de manglares en concesión a grupos comunitarios, que lleva a la   | Resultado 1.2<br><br>Conservación de la biodiversidad en el manejo de al menos 96 000 ha de manglares con AUSCM y otras con grupos comunitarios, mediante el manejo sostenible de los   | a)>96 000 ha de manglar bajo concesiones vigentes.<br><br>b) Las poblaciones de biodiversidad y los indicadores de especies de la salud del ecosistema (cangrejo rojo, concha prieta)>a la línea base en | >96 000 ha de manglar con AUSCM.<br><br>Las poblaciones de cangrejo rojo y concha prieta >a la línea base en las zonas con AUSCM (15% variación)   | Se cambia el término "concesión" por AUSCM, de acuerdo a la observación del equipo evaluador.<br><br>Se deja abierta la posibilidad de incluir áreas fuera de AUSCM al incluir las palabras "y otras".<br><br>Se reduce la medición del indicador. En lugar de que las acciones lleven a una estabilización o incremento de las poblaciones de especies sensibles, se indica solamente que se medirá como manejo sostenible. De esta manera se pierde el enfoque ecosistémico original y las acciones encaminadas originalmente a la conservación de la biodiversidad se reducen al manejo sostenible de pesquerías de concha y cangrejo. Por otro lado, al eliminar el indicador |

|  |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
| <p>estabilización o incremento de la abundancia de especies del ecosistema (cangrejo rojo, concha prieta) y especies amenazadas tortuga carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) y cocodrilo de la costa (<i>Crocodylus acutus</i>)</p>   | <p>recursos cangrejo rojo y concha prieta.</p>  | <p>el área de concesión de manglar (&lt;15% variación)<br/>c)La población y propagación de la tortuga carey y del cocodrilo de la costa &gt; a la línea base en el área de concesión de manglar (&lt;15% variación)</p> |   | <p>c), se deja de lado especies amenazadas (tortuga carey y cocodrilo). Aún así, se mantuvo una consultoría para evaluar las poblaciones de estas especies, que quedó desconectada de las actividades del Proyecto.</p>   |
| <p>Producto 1.2.1<br/>Fortalecida la gestión de 49 concesiones de manglar a través del apoyo a grupos comunitarios concesionarios en la implementación de planes de control y vigilancia comunitaria y la zonificación y planificación del uso de recursos y conservación de la biodiversidad del manglar.</p> | <p>Producto 1.2.1<br/>Fortalecida la gestión de 49 organizaciones con AUSCM a través del apoyo a grupos comunitarios para la implementación de planes de control y vigilancia (entrega de motores), reglamentos internos, zonificación y demás acciones para el manejo sostenible de los recursos cangrejo rojo y concha prieta y la conservación de la biodiversidad</p> | <p>&gt;49 concesiones aplican medidas básicas de manejo sostenible incluyendo medidas de conservación de biodiversidad de alto valor</p>  | <p>≥49 organizaciones con AUSCM y otras aplican acciones básicas de manejo sostenible incluyendo medidas de conservación de biodiversidad.<br/><br/>10 organizaciones son capacitadas en temas de género e inclusión de la mujer en actividades económicas productivas y organizacionales</p> | <p>Se precisa que el apoyo al control y vigilancia se realizará mediante la entrega de motores.<br/>Se agregan capacitaciones en temas de género a 10 organizaciones</p>  |
| <p>Producto 1.2.2<br/>21 nuevas concesiones de manglar (39 908 ha) otorgadas y ampliación de tres concesiones existentes (898 ha).</p>   | <p>Producto 1.2.2<br/>21 nuevas organizaciones con AUSCM; 3 ampliaciones y 3 renovaciones de AUSCM (37 000 ha) con un estudio multitemporal de la</p>   | <p>&gt;37 000 ha de nuevas concesiones o ampliación</p>   | <p>&gt;37 000 ha de nuevas organizaciones con AUSCM, ampliaciones o renovaciones.</p>   | <p>Se amplía el número de organizaciones, con 3 renovaciones de AUSCM, además de las 3 ampliaciones y 21 nuevas concesiones. Pero se reduce el alcance a 37 000 ha, en lugar de 40 806 (39 908+898). Aunque esta superficie coincide con el indicador del PRODOC.<br/>Se agrega la entrega de un estudio de cobertura de manglares.</p> |

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
|  | cobertura de manglares 2010 – 2014 – 2018.  |  |  |   |
| <p>Producto 1.2.3</p> <p>Mecanismo financiero de apoyo a las concesiones de manglar que transfiera al menos USD 1 000 000 / año a los grupos comunitarios para inversiones en conservación de los manglares</p>  | <p>Producto 1.2.3</p> <p>Al menos 22 000 hectáreas de manglar están dentro del mecanismo Socio Manglar y se transfieren a las organizaciones beneficiarias al menos USD 300000 al año. Se cuentan con alternativas productivas económicas para diversificar fuentes de ingreso.</p> | <p>Al menos 80% de las concesiones son incorporadas al mecanismo Socio Manglar (&gt;42 000 ha) transfiriendo al menos USD 1 000 000 al año.</p>  | <p>Al menos el 40% de las organizaciones con AUSCM reciben apoyo financiero de Socio Manglar (&gt; 22 000 ha) transfiriendo al menos USD 300 000 al año.</p>           | <p>Se aduce que, por la crisis económica, el gobierno no será capaz de entregar un millón de dólares por año y se reduce a 300.000, que es el monto que ha venido entregando en los últimos años. También se reduce la superficie cubierta y el porcentaje de organizaciones incluidas.</p> <p>Sin embargo, el programa Socio Bosque forma parte de las estrategias REDD+ del Ecuador, que recibe fondos considerables de mecanismos internacionales de cambio climático. La decisión de canalizar estos fondos es, en definitiva una cuestión de voluntad política. En efecto, se constató que parte de los fondos transferidos a Socio Manglar provienen del proyecto REDD Early Movers (REM).</p> <p>En la nueva redacción de este producto se agrega, probablemente como medida de mitigación, la inclusión de proyectos productivos para las comunidades. Sin embargo, los montos destinados para esta actividad fueron modestos y, debido a los inconvenientes de regularización (legales o administrativos) que muchos de ellos enfrentan hasta el momento no se vislumbra un impacto significativo.</p> |
| <p>Resultado 2.1</p> <p>Manejo pesquero sostenible RBM implementado en AMPs (REMACAM, REMGSF, RMEP, REMACH y REVISMEM) y en áreas bajo concesiones de manglar que lleva a la estabilización o incremento de las capturas de los principales recursos</p> | <p>Resultado 2.1</p> <p>Manejo pesquero sostenible RBM implementado en AMPs (REMACAM, REMGSF, RMEP, REMACH y REVISMEM) y en áreas con AUSCM que fortalece el manejo sostenible de los recursos cangrejo rojo, concha prieta, langosta, corvina de roca y pulpo.</p>                 | <p>a) 5 AMPs implementan planes de manejo pesquero RBM y monitoreo de capturas (144 000 ha).</p> <p>b) &gt;25 000 ha de concesiones de manglar han implementado planes de manejo pesquero RBM y monitorean capturas.</p> | <p>5 AMPs implementan lineamientos de manejo pesquero RBM (144 000 ha).</p> <p>&gt;25 000 ha de manglar con AUSCM implementan lineamientos de manejo pesquero RBM.</p> | <p>Se reduce la medición de impacto del resultado. En lugar de generar estabilización o incremento de las capturas, solo se especifica que fortalece el manejo sostenible. Seguramente porque queda muy poco tiempo para la implementación y no se pueden observar cambios.</p> <p>Adicionalmente, se reducen los instrumentos de manejo pesquero de planes a lineamientos..</p>  |



|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
| pesqueros (i.e. cangrejo rojo, concha prieta, langosta, corvina de roca y pulpo).  |  |   |   |  |
| Producto 2.1.4<br>Plan de manejo pesquero RBM de cangrejo rojo operando en la Reserva Ecológica Manglares Churute.   | Producto 2.1.4<br>Lineamientos de manejo pesquero RBM de cangrejo rojo operando en la Reserva Ecológica Manglares Churute.   | a) Plan de manejo pesquero RBM de cangrejo rojo operando.<br>b) CPUE promedio > a la línea base del año 1 del proyecto                                | Lineamientos de manejo pesquero RBM de cangrejo rojo operando. CPUE promedio > a la línea base del año 1 del proyecto.  | Se cambia "plan de manejo" por "lineamientos". De acuerdo a entrevista con personal de la reserva, esto se debería a que ya contaban con un plan de manejo y la herramienta que ellos usan son los lineamientos de manejo pesquero. Estos ya han estado en aplicación por muchos años. Se entiende que el aporte del proyecto fue su actualización con el apoyo de un estudio técnico.   |
| Producto 2.1.5<br>Doce planes de manejo pesquero RBM implementándose en concesiones de manglar.  | Producto 2.1.5<br>Doce lineamientos de manejo pesquero RBM implementándose en áreas con AUSCM.   | a) 12 concesiones aplican sistemas de manejo pesquero mejorado RBM (>25 000 ha, 5000 personas)<br>b) CPUE promedio > línea base de año 1 del proyecto | 12 organizaciones con ASCUM aplican sistemas de manejo pesquero mejorado RBM (>22 000 ha, 3 000 personas).<br>CPUE promedio > línea base de año 1 del proyecto. | De igual manera, se cambia lineamientos por plan de manejo. Se entiende que en este caso se debe a una precisión de que se aplicará al menos un lineamiento de los especificados en cada uno de los 12 planes de manejo. Es decir, que no se implementará todo el plan. Se reduce el alcance de 25 000 ha y 5 000 personas a 22 000 ha y 3 000 personas  |
| Resultado 3.1<br>Marcos regulatorios para concesiones de manglar, para pesquerías en áreas marinas protegidas, y para manejo de zonas costeras municipales incorporan medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marino costera. | Resultado 3.1<br>Marco regulatorio para pesquerías en AMP y normativas internas para pesquerías en AUSCM que incorporan medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marino costera. | > 12/18 de puntaje en la herramienta de monitoreo de política y marco regulatorio de GEF BD   | Disponer de marco regulatorio para pesquerías en AMP y AUSCM  | Se eliminan del alcance del resultado las zonas costeras municipales. Se entiende que estarían incluidas en los planes de manejo de playa de mar, pero se eliminan debido a que su aprobación ya no estaría en manos del MAE. Se cambia AUSCM por concesiones, según lo explicado arriba. En la redacción del resultado se entiende que la normativa de AUSCM se reduce a reglamentos internos de las organizaciones, aunque se lo retoma en el producto 3.1.1. Adicionalmente, el indicador de la meta cambia totalmente su enfoque. En lugar de enfocarse en el puntaje de la herramienta de monitoreo del GEF BD, se concentra en la aprobación de marcos regulatorios para AMPs y AUSCM. |

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
| Producto 3.1.3<br>Propuesta de adopción de estrategia nacional para el manejo costero integrado. | Producto 3.1.3<br>Propuesta de Estrategia Nacional para el Manejo Costero Integrado (Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero). | Estrategia nacional de MCI adoptada                                 | Estrategia Nacional de MCI (Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero). | Se elimina "de adopción", lo cual da a entender que la meta se reduce a entregar una propuesta y no necesariamente adoptarla. Se agrega un título distinto entre paréntesis, que busca equiparar la Estrategia con el Plan. Como se explica en el reporte, esto se debe a que otra agencia estatal ya había trabajado en el Plan (en coordinación con el MAAE) y no convenía duplicar esfuerzos..  |
| Producto 3.1.4<br>Modelo de ordenanza de gestión costera   | Producto 3.1.4<br>Modelo de ordenanza de gestión costera.  | Cinco ordenanzas de gestión costera que articulan a las nuevas AMPs | Un modelo de ordenanza de gestión costera para GAD                            | <p>Se duplica el producto 3.1.4. El primero permanece sin cambios y el segundo incluye dos productos adicionales.</p> <p>El cambio realizado al indicador reduce su alcance, quedando solamente como un modelo de ordenanza sobre temas generales sin vinculación directa con los Planes de Manejo de Playa de Mar ni su zonificación (incluyendo las "áreas de sensibilidad ecológica"). Por supuesto, la ordenanza ya no se vincula con AMPs nuevas ni preexistentes.</p> <p>No se trata tampoco de un modelo de ordenanza para oficializar dichos planes ni incorporarlos a los PDOTs. La intención inicial era vincular a los municipios con la gestión y conservación de las áreas de importancia para las tortugas marinas. Aparentemente el proyecto apoyó en el desarrollo o actualización de la normativa sobre dragados. Esta es una actividad que se hace regularmente en el río Guayas para que los barcos puedan ingresar al puerto de Guayaquil. Ciertamente genera impactos en el lecho del río, pero no afecta las AUSCM, ni a sus organizaciones. Tampoco tiene relevancia para las especies objetivo; excepto, tal vez, para el cocodrilo de la costa.</p> <p>Por otro lado, es insólito que el proyecto se atribuya como producto suyo la aprobación de una ley nacional. De acuerdo a las indagaciones hechas hasta el momento, el proyecto aportó al proceso con asesoría técnica y (probablemente) logística en el proceso participativo de construcción del libro V del CODA, mediante consultoría. Sin embargo, fue una de tantas organizaciones gubernamentales y civiles que participaron en el proceso.</p> <p>Además, es incoherente que en otros productos cuya aprobación le corresponde al principal socio ejecutor (MAE), se redujo su alcance a presentar una propuesta, mientras que la aprobación de un código orgánico es competencia únicamente de la Asamblea Nacional que no tiene nada que ver con el proyecto. Peor aún, el COA (también conocido como CODA) entró en vigencia 2 años antes de la aprobación del marco de resultados, en abril de 2017.</p> |
| Comentario general   |  | En varios productos y metas (ej. 1.1.1, 3.1.2. y 3.1.3) se menciona |   | La disminución de adopción o promulgación de instrumentos normativos a solo propuestas redujo considerablemente el impacto y sostenibilidad del Proyecto. A causa del debilitamiento institucional del MAAE, se evadió esta responsabilidad. En el caso de AMPs  |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>“adopción” de planes y reglamento</p> |  | <p>municipales o “áreas de sensibilidad ecológica”, su creación u oficialización ciertamente queda fuera del alcance del Proyecto. Sin embargo, la adopción de reglamentos o planes se evadió a pesar de ser competencia del MAAE (principal socio ejecutor del Proyecto). En parte, esta decisión se explica por la inestabilidad del Ministerio. Por ejemplo, en un acta del Comité Directivo, el Ministro se comprometió a oficializar el reglamento de pesca para las AMPs continentales; pero el siguiente ministro no mantuvo el compromiso.</p> |
|--|--|--|--|--|